

**CONVENIO MARCO ENTRE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE GUADALAJARA (APETI-Guadalajara) Y  
LA FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA.**

---

En Toledo a 4 de Noviembre de 2004

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup>. Emma Cuenca , con NIF: 0715640E en nombre y representación de la FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA, con domicilio en Calle Recoletos 1, Toledo, 45001 y CIF G45486651, en adelante FUNDACIÓN.

Y DE OTRA PARTE, D. Alfonso M. Guijarro Martínez, con NIF 3074823-E, en nombre y representación de la ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE GUADALAJARA con CIF G19204353, en adelante APETI.

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para el otorgamiento del presente convenio marco, a cuyos efectos

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que uno de los fines de la Fundación Insula Barataria, es el fomento de aquellas acciones que tiendan a poner al alcance de todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha las ventajas que aporta la sociedad de la información y el conocimiento, promoviendo y participando en proyectos de sensibilización en el ámbito de las TIC.

La Fundación, consciente de la importancia que la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación puede suponer para los ciudadanos, desarrolla y promueve programas de formación que fomenten su uso.

Que el programa formativo de referencia del presente convenio, forma parte del proyecto [Inici@dos](#) promovido por la Fundación, con el que se pretende dar un paso más a la formación TIC de tipo básico o inicial que ya se promueve a través de programas como [Inici@te](#) con una amplia base de castellano-manchegos formados.

Que el proyecto [Inici@dos](#) pretende llevar a cabo la formación, mayoritariamente de forma externa mediante colaboraciones con empresas TIC y de formación especializadas en los contenidos del programa, a través de distintos formatos, pudiendo complementariamente realizar

la formación directamente, en aquellos lugares y zonas de la región donde no sea viable técnica y/o económicamente la colaboración con empresas privadas.

Que la Fundación, antes de llevar a cabo la promoción del grueso de las actuaciones de un programa como [Inici@dos](#) a lo largo de la región, quiere realizar acciones formativas a modo de actuaciones piloto, concentradas en un ámbito geográfico determinado, que permitan experimentar tanto los contenidos del programa formativo elaborado, como los posibles formatos de gestión de la promoción de la Formación.

**SEGUNDO.-** Que APETI tiene como competencia propia, representar a sus asociados ante los organismos oficiales dependientes de la Administración central y autonómica, así como promover y fomentar la sociedad de la información. Entre sus objetivos se encuentra el de Sensibilizar de la importancia que tiene la implantación y utilización de las Nuevas Tecnologías para el desarrollo profesional, empresarial y social de Guadalajara y Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Que APETI-Guadalajara y la Fundación Ínsula Barataria están interesados en el establecimiento de una colaboración en actividades relacionadas con la formación sobre materias de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación de ambas partes instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es el establecimiento de una colaboración entre ambas entidades, que permita la impartir formación en Nuevas Tecnologías a empresas y a ciudadanos de Castilla La Mancha, dentro del proyecto formativo [Inici@dos](#) promovido por la Fundación y en el marco de experimentación de acciones piloto reseñados en el expositivo primero por la misma.

**SEGUNDA.-** Para ello APETI-Guadalajara se compromete a participar activamente a través de sus asociados en:

- A) La promoción y presentación en el lanzamiento a nivel provincial del programa de formación denominado [Inici@dos](#).
- B) Impartir formación a los ciudadanos, mediante la realización de cursos de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Cuarta recogida más adelante.
- C) Facilitar a la Fundación los nombres y acreditación de aquellas empresas asociadas a

APETI-GU interesadas en impartir formación, así como cualesquiera otras empresas especializadas en formación TIC residentes en Guadalajara interesadas, que pudieran acreditarse ante la Asociación y cumplieran a su juicio los criterios técnicos y de calidad exigidos

D) Apoyar y colaborar con todos los medios con el fin de potenciar la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

**TERCERA.-** La Fundación Insula Barataria se compromete a prestar apoyo a APETI en base a los siguientes apartados:

- A) Realización de publicidad en medios de comunicación de alcance en la provincia de Guadalajara, así como la edición de folletos y carteles que sirvan de divulgación del programa formativo e identificación de las empresas a las que pueden acudir para realizar los cursos.
- B) Divulgar en diferentes medios, la lista de empresas adheridas a la campaña, al efecto de que sea conocidas por los potenciales demandantes.
- C) Facilitar a las empresas que realicen la formación, los materiales didácticos que comprenden cada curso para facilitar a los alumnos, así como habilitarles, los distintos materiales que pudieran utilizarse en el control, evaluación y seguimiento que desde la Fundación se haga de los cursos realizados.
- D) Facilitar la infraestructura de locales y de hardware debidamente ordenados, para poder impartir formación a nivel provincial a través de los Centros de Internet de la Provincia de Guadalajara y/o de otras aulas públicas dotadas técnicamente que pudieran disponerse.

**CUARTA.-** La puesta en marcha de los cursos de formación se hará de acuerdo al siguiente condicionado:

- A) El plazo de finalización de los cursos, se fija en el 15 de enero de 2005, y para esta fase piloto se podrá alcanzar hasta un máximo en el entorno de 300 alumnos-curso.
- B) Cada curso impartido tendrá un mínimo de 12 alumnos, exigiéndose un mínimo de un ordenador conectado a Internet por cada dos alumnos.
- C) Antes de la finalización (15/01/2005) se deberán haber impartido en el conjunto de la provincia un mínimo de 2 cursos de cada uno de los seis temarios con contenidos formativos diferentes de los que se compone inicialmente el programa formativo, que al menos equivaldrían a la realización en el caso menos favorable de 12 alumnos por curso de: 144 Alumnos curso.
- D) Las aulas y el equipamiento de hardware para la realización de los cursos, podrán

facilitarse en toda su extensión por cada APETI provincial o por la Fundación, siendo diferentes consecuentemente, la contraprestación económica a liquidar por la Fundación por los servicios de formación.

E) Cada curso tiene prefijada una duración máxima en horas formativas, establecidas en función del temario y manual elaborado para cada curso, quedando de la siguiente forma.

E.1) Aplicaciones Internet en las NTIC.	16 horas
E.2) Comunicación en Internet. El correo electrónico	10 horas
E.3) El Comercio Electrónico orientado hacia el usuario.	16 horas
E.4) El Comercio Electrónico orientado a la empresa	20 horas
E.5) Gestión Electrónica. e-administración y e-Banca.	16 horas
E.6) Microsoft Office- Word y Excel..	24 horas

F) La forma de colaboración de las empresas TIC asociadas a APETI-GU o cualesquiera ajenas especializadas en formación que se acrediten ante la misma para colaborar, podrán tomar alguna de las dos siguientes modalidades:

- Mayoritariamente mediante la colaboración de un **servicio de formación completo**. La empresa o entidad colaboradora, realiza la formación en sus instalaciones y con sus equipos.
- Minoritaria y por tanto complementaria de la anterior, la colaboración de un **servicio de profesorado**. La Fundación se encarga directa o indirectamente de habilitar y preparar los cursos en aulas de su responsabilidad, contratando el servicio de profesorado con las empresas **asociadas a APETI y otras especializadas en formación TIC** o entidades colaboradoras.

G) Las contraprestaciones económicas por los servicios de colaboración formativa, se liquidarán con las empresas colaboradoras de acuerdo con los servicios formativos efectivamente prestados, una vez comprobados y aprobados por la Fundación, de acuerdo con la siguiente tarifa para las dos modalidades referidas:

- En modalidad: **servicios completos de la acción formativa**; una contraprestación máxima incluyendo todos los conceptos de: 50,00 Euros por hora de formación → a una Facturación de 800,00 Euros para un curso de 16 horas.
- En modalidad: **servicios de profesorado**; una contraprestación máxima incluyendo todos los conceptos de: 35,00 Euros por hora de formación → a una Facturación 560,00 Euros para un curso de 16 horas efectivas de formación.

La valoración económica de los trabajos de coordinación, valoración y acreditación de empresas que desde APETI-GU se realicen, se fijaran y compensarán libremente entre

la asociación y los asociados como mejor consideren, y estarán siempre incluidos en las tarifas antes referidas liquidadas a las empresas que realizan la formación.

**QUINTA.-** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y será válido hasta el 15 de enero de 2005 en que finaliza la acción piloto, a partir de cuya fecha será sustituido por el general acordado con Fedeticam y/o cada uno de los Apeti provinciales.

**SEXTA.-** La Fundación Insula Barataria y APETI-Guadalajara se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de divergencias insoslayables, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco, por duplicado en el lugar y fecha indicados.

**POR APETI-Guadalajara**

**POR LA FUNDACION INSULA  
BARATARIA**

**Fdo.: Alfonso M. Guijarro Martinez**

**Fdo.: \_Emma Cuenca Revuelta**